ACTA Nº 3 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE CA-19/2020 DENOMINADO CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, el día 10 de diciembre de 2020, a las 13:30 horas, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida a las entidades relacionadas en la última acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de noviembre de 2020, una vez recibidas las subsanaciones correspondientes, a fin de proceder a la admisión y/o exclusión de estas entidades licitadoras.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2020 por la que se acuerda la designación de los miembros que forman parte de la Comisión de Valoración, modificada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 9 de diciembre de 2020, por la que se acuerda el cese y designación de miembros que integran la composición de la Comisión de Valoración

SE REÚNEN

Presidente: Emiliano Cardenal Piris. Secretario General.

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial, atendiendo a las medidas de prevención por el COVID-19.
Segunda suplente: La persona que ostente las funciones correspondientes al control económico-presupuestario de la Agencia, de conformidad con la Instrucción 1/2014, de 10 de julio de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los procedimientos de control financiero y sus informes.
Tercera: María del Carmen Fernández Parente, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.
Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.

Secretaria: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Iniciada la sesión, se procede en este acto a elevar a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada electrónicamente por las entidades requeridas de subsanación, un total de 40.

A continuación se hace constar que de las 40 entidades requeridas, 28 han presentado en el plazo otorgado y de forma correcta toda la documentación requerida, estimándose por tanto atendidos satisfactoriamente los requerimientos, no detectándose defectos u omisiones que requieran

de subsanación posterior. Dichas entidades son las que se indican en el Anexo I que acompaña a este acta.

Por su parte, en relación a las entidades que se indican a continuación, no han atendido al primer requerimiento mediante SiREC-Portal de Licitación Electrónica:

- CAXAR RESIDENCIAL DE INICIATIVA SOCIAL, SCA. Esta entidad da como leído el primer requerimiento tramitado por SiREC-Portal de Licitación Electrónica, si bien aporta la documentación mediante Registro Electrónico de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- MONSECOR, S.L.: Esta entidad da como no leído el primer requerimiento por SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dando el sistema un mensaje de "Rechazado por el Sistema".
- ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS: Esta entidad da como no leído el primer requerimiento por SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dando el sistema un mensaje de "Rechazado por el Sistema".
- UTE FEPAMIC: Esta entidad da como leído el primer requerimiento tramitado por SiREC, si bien no aporta la documentación. Siendo consultada la misma, manifiesta que desiste de la oferta presentada.

Finalmente, se procede a exponer que respecto del total de las entidades que han presentado la documentación requerida en tiempo y forma, ocho empresas no han subsanado de forma correcta, es decir, no han presentado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento. Las entidades son las siguientes:

- ASOC. PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES ASANSULL.
- FUNDACIÓN ARJONA VALERA.
- ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA.
- CASA RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS.
- ASOC. ATENCIÓN PERSONAS PARÁLISIS CEREBRAL "ASPACE".
- FUNDACIÓN DOMUS VI.
- HÁBITAT GERIÁTRICO, S.L.
- ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ - AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA.

Por tanto, y tras la exposición detallada por la Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas del resultado de la calificación de la documentación de estas empresas, por la Comisión de Valoración se acepta en todos sus términos la propuesta realizada por dicha Jefatura en cuanto a los requerimientos a realizar, y se acuerda que se proceda a requerir dicha documentación aclaratoria o complementaria a dichas entidades.

En este punto, realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- ADMITIR las ofertas de las entidades que han subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida, siendo las mismas las que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- EXCLUIR del procedimiento de contratación a la entidad indicada a continuación por desistir de la oferta presentada.

- UTE FEPAMIC

Tercero.- REQUERIR nuevamente a las entidades que se indican para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A las entidades que no aportaron la documentación del primer requerimiento por SiREC-Portal de Licitación Electrónica, se les solicita nuevamente.

Cuarto.- CONVOCAR nuevamente a los miembros de la Comisión de Valoración a la próxima sesión a fin de conocer la valoración del requerimiento de documentación remitido a las entidades indicadas anteriormente y decidir sobre la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Se levanta la sesión, siendo las 13:36 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Fdo.: Emiliano Cardenal Piris	Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

ASOCIACIÓN GRANADINA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE)
GRANADA

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte copia de la póliza actualizada, la documentación aportada tras el primer requerimiento es del año 2015, o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.

FUNDACIÓN DOMUSVI
BARCELONA

- Respecto del IAE, será necesario que aporte los últimos recibos de pago del impuesto, ya que los presentados tras el primer requerimiento de documentación pertenecían a otra entidad del grupo (Geriatros SAU).

HÁBITAT GERIÁTRICO, S.L.
SEVILLA

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte copia de la póliza actualizada, la documentación aportada tras el primer requerimiento era del ejercicio 2015, o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Respecto del IAE, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.

ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS
SEVILLA
Se le envía el requerimiento anterior que no tuvo respuesta en SIREC.

- Se solicita el Anexo IV-A debidamente cumplimentado marcando la opción correcta, al contar la entidad con la titularidad del centro.
- Debe aportar el Anexo IX debidamente cumplimentado. Se presentará por la persona que ostente la Secretaría con firma de la misma y V°B° de la presidencia.
- Debe aportar el Anexo XV relativo a Protección de menores.

AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA
CÁDIZ

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte copia de la póliza actualizada.
- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con

el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.

ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL
CÁDIZ

- Respecto al Anexo VIII referente a la oferta de plazas, se indica como tipología de plazas en uno de los centros "RACO" y en otro "VVTT" cuando debería indicar como tipología "personas con discapacidad". Por otra parte, no incluye casilla con la oferta de plazas para el Centro Residencial para Personas Mayores El Palmeral.

  Por tanto, se requiere aportar nuevamente el Anexo VIII debidamente cumplimentado

FUNDACIÓN ARJONA VALERA
CÓRDOBA

- Respecto a la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, se aporta la solicitud del certificado. Es necesario aportar la certificación positiva emitida por Hacienda Estatal.

ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA
CÁDIZ

- Respecto al Anexo VIII referente a la oferta de plazas, en la anterior solicitud de subsanación se indicó que el centro San Gonzalo cuenta con acreditación para 25 plazas para personas mayores dependientes y que dado que el centro tiene ofertadas las 25 plazas para el servicio de atención residencial, no puede ofertar plazas para el servicio de respiro familiar al no tener capacidad suficiente. Sin embargo, la entidad no ha hecho mención a esta cuestión en su respuesta.

  Es necesario modificar el Anexo VIII referente a la oferta de plazas quitando a este centro.

CAXAR RESIDENCIAL DE INICIATIVA SOCIAL, S. COOP. AND.
GRANADA

Se le envía el requerimiento anterior que no tuvo respuesta en SIREC.

- Respecto al Anexo VII-A referente a la oferta económica, no se indica si la entidad está sujeta o no al Impuesto sobre el Valor Añadido. Además, ofertando un centro para personas mayores se rellenan los precios para personas con discapacidad. Es necesario aportar el Anexo debidamente cumplimentado.

- Respecto al Anexo IX, los datos del encabezado que deben rellenarse son los del apartado de persona jurídica indicando los datos del secretario/a con su firma y el presidente/a solo firma indicando visto bueno (V°B). En su caso no se indica V°B del presidente. En su caso se ha rellenado con los datos del presidente/a y no con los del secretario/a.

- Además, debe acreditar la condición de secretaria/a y Presidente/a.

- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. Es necesario aportar las certificaciones positivas emitidas por estos organismos.

- Respecto al IAE es necesario aportar el certificado de situación censal.

- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

MONSECOR S.L.
CÓRDOBA

Se le envía el requerimiento anterior que no tuvo respuesta en SIREC.

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta certificado de la aseguradora donde no se indica estar al corriente de pago. Se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.

- En relación a la solvencia técnica, no se aporta documentación justificativa de haber prestado atención de manera continuada durante los últimos tres años. Es necesario aportarla.

- En el Anexo X relativo a la declaración de confidencialidad, se indica como confidencial proposición económica y la oferta de plazas. Dado que ambas cuestiones se publican en la resolución de adjudicación, es necesario que aporte aclaración al respecto.

- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Autonómica. Es necesario aportar la certificación positiva emitida por este organismo.

- La entidad ha indicado en el Anexo XIX no estar exenta del pago del IAE, sin embargo no aporta el recibo del pago del impuesto. Se solicita aportar dicho recibo o, en caso de estar exenta y ser un error del Anexo XIX, aportar el mismo corregido.

- Respecto al Anexo XIV relativo a la promoción de la igualdad, la entidad aporta el anexo pero no la documentación justificativa del mismo.

En este sentido se le indica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

La acreditación podrá ser por algunos de los medios siguiente:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

CASA RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS
SEVILLA

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta certificado de la aseguradora donde se no se indica

expresamente estar al corriente de pago. Por otra parte, se ha aportado un recibo pero en el mismo no es posible identificar la póliza.

Se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del seguro donde se pueda identificar que el recibo es de la póliza concreta (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.

ANEXO I.- ENTIDADES ADMITIDAS

Id	ENTIDAD	CIF
1	RES SAGRADA FAMILIA CORAZON JESUS	R1400100B
2	RES LAGO DE ARCOS, S.L.	B11696168
3	GRANADOS Y DIEGUEZ, S.L.	B41846684
4	AURA OSUNA VIRGEN DE BELEN	B90173204
5	FEGADI-COCEMFE	G11073509
6	FAAM	G04054425
7	ARQUISOCIAL SL.L.	B22183370
8	ATUREM	G41058256
9	SANYRES SUR S.L.	B14601413
10	RESIDENCIAL 2000 SENIOR S.L.	B82572413
11	CARE EXTREMADURA DOS, S.L.	B83487611
12	CÁRITAS DIOCESANAS DE GRANADA	R1800085A
13	APROSMO	G18022368
14	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL "ASPACE"	G41072919
15	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.	A79059085
16	GERIATROS, S.A.U.	A36780245
17	INTERCENTROS BALLESOL, S.A.	A79370599
18	ACPACYS ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES	G14028658
19	SERVICIOS ASISTENCIALES HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA	B14566079
20	RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, S.L	B18634048
21	RESIDENCIA VENTA EL RECREO, SOCIEDAD LIMITADA	B41899311
22	FUNDACIÓN BENÉFICA "NTRA.SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN"	G41584640
23	FUNDACIÓN JOSÉ OSQUIGUILEA RONCALES	G41157512
24	RESIDENCIA TERCERA EDAD ALMODÓVAR DEL RIO S.L.L	B14582035
25	FUNDACIÓN BENÉFICA "HOSPITAL JESUS NAZARENO"	G14028880
26	ASOCIACIÓN MATER ET MAGISTRA PARA LA PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G41074386
27	FUNDACIÓN GERÓN	G41656109
28	SERVICIOS GERIÁTRICOS DEL ALMANZORA, SOCIEDAD LIMITADA	B04382958